

ANEXO I.2 SOLVENCIA DEL LICITADOR**1.- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica y financiera:**

1.1. Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro adecuado de indemnización por riesgos empresariales.

- Justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales por una cuantía mínima de 1.500.000 €

1.2. Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

- De las cuentas anuales debe deducirse que dispone de unos fondos propios que sean al menos el 30% del importe del contrato.

1.3. Declaración sobre el volumen global de negocios y en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto de la adjudicación, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

- De la declaración relativa a la cifra global de negocios debe resultar que la de menor importe de los tres últimos años es superior al triple del importe del presupuesto del anteproyecto de explotación.

1.4. Dentro del objeto social de las empresas licitantes debe figurar actividades mineras.

- Deben presentar las escrituras de constitución de la empresa, con su objeto social así como los estatutos de la misma.

1.5. Acreditación de que se dispone de un capital social suscrito y desembolsado, de importe igual o superior 30% de la inversión prevista en el (Anteproyecto de explotación) o disponer de recursos propios libres por igual cuantía conforme a las cuentas anuales presentadas en el registro mercantil y auditadas. Igualmente se requiere la definición del resto de fuentes financieras (excluidas las subvenciones).

2.- Documentación necesaria para acreditar la solvencia técnica

2.1. Justificación de los trabajos efectuados similares al objeto de la concesión o y de volumen de negocio análogo mediante documentos acreditativos de pleno derecho. Se considerarán servicios o trabajos similares al objeto de la concesión y de volumen análogo a aquellos que reúnan las condiciones mínimas siguientes:



- Investigación, evaluación y valoración de yacimientos minerales metálicos de génesis similar a los existentes en la Faja Pirítica Ibérica
- Explotación y beneficio de yacimientos mineros metálicos. Deberá tener experiencia acreditada en explotación y tratamiento del mineral según el método propuesto en el anteproyecto.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia técnica si cumple con el criterio o los criterios que se señalan:

Se acreditará dicha experiencia mediante una memoria en la que se indiquen relación de la o las explotaciones mineras cuya explotación haya realizado en los últimos cinco años que incluya, mineral o minerales objeto de la explotación, tipo de beneficio del mineral, producciones, número de trabajadores tanto propios como subcontratados, volumen de negocio, inversiones realizadas, inversiones previstas vida prevista de cada proyecto.

2.2. Indicación del personal técnico, perteneciente a la plantilla de la empresa que elaborarán y firmarán los documentos técnicos que forman el Proyecto de Permiso de Investigación, Anteproyecto de Explotación y los Anteproyectos Técnicos de Plantas de Beneficio, métodos de beneficio de minerales, Anteproyectos de Balsas de Estériles y de escorrentías, Anteproyectos de Escombreras y stocks de mineral, Plan de Restauración y pasivo medioambiental.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia técnica si cumple con el criterio o los criterios que se señalan:

Equipo técnico de elaboración de los anteproyectos de explotación Se exige que los licitadores presenten un equipo técnico mínimo siguiente:

- Una persona con titulación en ingeniería de Minas, que deberá ser designado como Coordinador del equipo técnico, con una experiencia acreditada de al menos seis años en la Redacción de Proyectos de Explotación y Beneficio de minerales.
- Un Equipo de redacción de proyectos de explotación y beneficio de minerales formado por:
 - o Una persona con titulación en ingeniería de Minas con experiencia de más de tres años en redacción de proyectos de explotación y beneficio de minerales.
 - o Una persona titulada en Geología designada como coordinadora de equipo técnico de investigación con experiencia de más de cinco años en investigación de campo de yacimientos mineros de sulfuros polimetálicos de origen vulcano-sedimentario y con enriquecimiento supergénico.
 - o Dos personas tituladas en Geología para trabajos de campo con experiencia en los métodos de investigación propuestos de más de tres años.



- Un equipo técnico de redacción de los anteproyectos de escombreras, y de balsas de estériles y de filtraciones formado por:
 - o Una persona con titulación en ingeniería de minas o ingeniería técnica de minas con tres años de experiencia en restauración de impactos ambientales, y elaboración de proyectos de escombreras y de balsas de estériles
 - o Una persona titulada en Biología, una en Geología, una con titulación en ingeniería de Montes o ingeniería técnica Forestal y una licenciada en Ciencias Ambiental con experiencia de tres años en restauración de impactos ambientales y elaboración de proyectos de escombreras y de balsas de estériles
 - o Una persona con titulación en ingeniería de minas o ingeniería técnica de minas con experiencia de tres años en elaboración de proyectos de ingeniería de beneficio de minerales.
 - o Una persona con titulación en ingeniería industrial con experiencia de tres años en elaboración de proyectos de ingeniería

Se aportará la titulación académica y el currículo de cada uno de los miembros del equipo técnico. En este último se detallará el año de redacción de cada uno de los proyectos de investigación y explotación de minas en los que se haya participado.

De igual modo, se adjuntará una declaración responsable, de cada uno de ellos, del cumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos, tanto en el presente pliego como en el pliego de prescripciones técnicas, y de su dedicación con carácter permanente y exclusivo a la ejecución del contrato

2.3. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia técnica si cumple con el criterio o los criterios que se señalan:

- Declaración responsable sobre la plantilla media anual de la empresa durante los últimos tres años

2.4. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispone para la ejecución de los trabajos, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia técnica si cumple con el criterio o los criterios que se señalan:



- Listado de maquinaria y equipos propios a utilizar en el desarrollo de los anteproyectos presentados por el licitador, tanto en la fase de investigación como en la de ejecución del proyecto de explotación
- La documentación justificativa de los equipos del cumplimiento del Real Decreto 1644/08 de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas en equipos de fabricación posterior a 1 de enero del 1995 , mediante la declaración CE de conformidad del fabricante.
- En maquinaria de fabricación anterior al 1 de enero del 1995 deberán justificar el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1215/1997, en este caso que se ha realizado la comprobación o comprobaciones previstas en ese R.D. y que existen los documentos que acreditan los resultados de tales comprobaciones y la puesta en conformidad de los equipos al cumplimiento del RD 1215/97.

2.5. Indicación de la parte de la adjudicación que el empresario tiene intención de subcontratar.

En cuanto al Proyecto de Investigación en el caso de que existan medios a subcontratar se presentará borrador de contrato con empresa de investigación sondeos y valoración del criadero, junto con memoria de medios técnicos del subcontratista y numero de registro del REI con instalaciones y marcados CE o puestas en conformidad de la maquinaria según antigüedad de la misma y aplicación de normativa en materia de seguridad industrial.

En cuanto al anteproyecto de explotación en el caso de que existan medios técnicos a realizar mediante contrata se deberán prever y justificar su contratación, presentando ante la mesa de adjudicación memorándum en el que se aporte precontrato con empresa subcontratista, medios a subcontratar, experiencia de la subcontrata en la explotación de minería metálica con el método de explotación previsto en la memoria y mejoras previstas en el PCAP en cuanto a dicho punto.

En cuanto al Anteproyecto de plantas de beneficio y método de tratamiento del mineral, se deberán definir las intenciones del licitador en cuanto a contratación de medios y personal subcontratados.

